



PONCITLÁN, JALISCO A 12 DE FEBRERO DEL 2026.
OFICIO: R-06/2026.
REGIDORES

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JAL.
PRESENTE.-

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo y al mismo tiempo informarles que permaneceré ausente del día 16 de febrero al 16 de marzo del año en curso, por cuestiones personales, el cual solicito se me justifique la inasistencia en caso de que llegara a celebrarse alguna Sesión Ordinaria o Extraordinaria de Ayuntamiento.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención al presente oficio, quedando a sus órdenes para cualquier situación.

ATENTAMENTE

Maria Mercedes Anaya
REGIDORA MARÍA MERCEDES ANAYA CÁRDENAS
AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JAL.

Recibido
9:30am
25/feb/26

Mariela
MARIELA

Jesús Domínguez H.

Maria Mercedes Anaya

J. A. ANAYA CÁRDENAS





Jesús Lomeli H

Comunico que es aprobada la justificación de inasistencia de la REGIDORA: MARIA MERCEDES ANAYA CARDENAS, por Mayoría Calificada.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ	SÍNDICO INTERINO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA			
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA			
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		12	0	0

José de Jesús Lomeli H

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, señaló: nuevamente, someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la justificación de inasistencia de la REGIDORA, MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO, y le pido al Secretario General, realice el conteo de votos.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: doy cuenta Sr. Presidente que de doce Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos doce votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención.-----

Comunico que es aprobada la justificación de inasistencia de la REGIDORA: MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO, por Mayoría Calificada.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ	SÍNDICO INTERINO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA			
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		

José de Jesús Lomeli H
María Mercedes Anaya

Maria Mercedes Anaya

GUADALUPE DE JESUS



Jesús Jomei H.

C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA			
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		12	0	0

Continuo el uso de la voz, el **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, y dijo lo siguiente: continuando con el orden de la sesión, solicito a los presentes, manifiesten su asistencia levantando su mano y enunciando un presente:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	PRESENTE
C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ	SÍNDICO INTERINO	PRESENTE
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	AUSENTE
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	PRESENTE
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	PRESENTE
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	PRESENTE
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	PRESENTE
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	PRESENTE
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	PRESENTE
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	AUSENTE
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	PRESENTE

Informo Sr. Presidente que de catorce regidores que integran el pleno, se encuentran doce, regidores presentes.-----

El **Presidente Municipal, C. Arturo Israel Ascencio Gómez** mencionó: refiero al Pleno del Ayuntamiento, que se encuentran presentes doce Regidores, de catorce que integran el Pleno, por lo dispuesto en el normativo 32 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informo que existe Quórum legal para la instalación y celebración de la Sesión de Ayuntamiento que nos ocupa, por lo que, siendo las **8:49** ocho horas con cuarenta y nueve minutos, se declara legalmente instalada,

Maria Mercedes Anaya

SECRETARÍA DE SESIONES

M. G. C. M. F.



Jesús Lomei H.

la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, a celebrarse el día 26 del mes de febrero de año 2026 dos mil veintiséis , y considerando validos los Acuerdos que en ella se tomen.-----

2.-SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, le solicito al Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, de lectura al orden del día.-----

Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, como lo indica Sr. Presidente procedo a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Iniciativa con puntos de acuerdo, mediante el cual el Pleno del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco. Apruebe y Autorice: suscripción, firma y contenido de Contrato de Asociación de Tierras Comunales, entre el Núcleo Agrario, denominado Comunidad Indígena de Mezcala, Municipio de Poncitlán, estado de Jalisco (ASOCIADO), por conducto de los integrantes de los órganos de representación, Comisariado de Bienes Comunales (Presidente, Secretario y Tesorero), así como el Consejo de Vigilancia (Presidente), y este H. Ayuntamiento (ASOCIANTE), esto con efectos legales retroactivos.
- 4.- Asuntos Varios.
- 5.- Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, señaló: Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **segundo punto**, que refiere al orden del día, y le pido al Secretario General, realice el conteo de votos.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: doy cuenta Sr. Presidente que de doce Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos doce votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **segundo punto** del orden del día, por **Mayoría Calificada**.

[Handwritten signature]

María Mercedes Anaya

JOSUADARPE DE JESUS

[Handwritten signatures and initials: ADM, M...]





Jose Jesus Lomeli H

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ	SÍNDICO INTERINO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA			
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA			
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		12	0	0

Josepae
Rumb
JDM

3.-TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: continuando con el desahogo del tercer punto del orden del día, le solicito al Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, de lectura al orden del día.-----

Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, respondió: como lo indica Sr. Presidente, les informo a este Pleno que se recibió en Secretaria General, el oficio No. SIN/029/2025; suscrito por el Síndico Municipal Interino, Ing. Ricardo Carrillo Muñoz, el cual procedo a dar lectura:

JDM

Mari...
JDM

[Handwritten signature]

Maria Mercedes Anaya

JGUAADALUPE DE JESUS





OFICIO.- SIN/029/2026.
 DEPENDENCIA.- SINDICATURA.
 ASUNTO.- SE PRESENTA INICIATIVA.
 FECHA.- 24 DE FEBRERO DE AÑO 2026.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.
 PRESENTES:**

AT'N.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.
 SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, 41 fracción III, 50, 53, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; pongo a su consideración la presente Iniciativa de acuerdo:

“APROBACIÓN DE CONTENIDO, RESPECTO A CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS COMUNALES; CON EFECTOS LEGALES RETROACTIVOS A QUE DIERA LUGAR, CELEBRADO ENTRE EL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO COMUNIDAD INDIGENA MEZCALA, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, ESTADO DE JALISCO, Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO; QUE TIENE POR OBJETO, EXPLOTAR/USUFRUCTUAR FRACCIÓN DE TERRENO/INMUEBLE DE REGIMEN COMUNAL, DONDE LA TITULARIDAD LEGAL LA OSTENTA EL NÚCLEO AGRARIO EN CITA, PARA QUE EN ÉL SE HABILITE/CONSTRUYA CLINICA MEDICA GENERAL CON ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN A ENFERMEDAD RENAL, FACULTANDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EJECER TODAS LAS ACCIONES LEGALES DE ASOCIACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA CONCRETAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO”.

La presente iniciativa, es el seguimiento a las gestiones de la presente administración pública municipal, abatiendo la demanda medica que carece en la zona de ribera; considerando precisamente los padecimientos renales que persisten en la zona; además, que, la formalidad legal a esta iniciativa es el inicio a un gran proyecto médico en beneficio de los poncitlenses, que ya se encuentra estructurando con la participación del Gobierno del Estado, Instituciones del orden privado, sobre todo A.C.; y obviamente este H. Ayuntamiento; sin pasar por alto, la disponibilidad del Núcleo Agrario que nos ocupa, con la disposición del inmueble de su propiedad, que proporciona a través de este acto jurídico en los términos que del mismo Contrato de Asociación de Tierras Comunales se suscribe y firma.

En ese sentido; y, considerando, que la funcionalidad de este ente municipal hace las veces de una Persona Moral, es indispensable contar con la certeza jurídica del inmueble donde se ejecuta la obra; por lo tanto, el derecho de contar con personalidad jurídica y patrimonio propio; nos obliga, a regularizar el patrimonio que se posee; en ese entendido; se somete a su aprobación el contenido con efectos retroactivos, para efectos legales que diera lugar, el Contrato de Asociación de Tierras Comunales, que se agregan al presente para su debida aprobación; y poder brindar este invaluable servicio público a la población de Mezcala de la Asunción, y sus alrededores.

Así mismo; a la fecha, el máximo órgano del Núcleo Agrario tantas veces citado en el cuerpo del presente, ha aprobado por mayoría el Contrato de Asociación de

Ramón Corona N°25 Ote. Cal. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 gobierno@poncitlan.gob.mx
 www.poncitlan.gob.mx Gobierno de Poncitlán Poncitlangob

[Handwritten signature]

Maria Mercedes Araya

JUAN MANUEL DE JESUS

Jesús Jomei H.
[Handwritten signatures]
MARICAR



Jesús Lomei, H.



terras Comunales; por lo que, para dar seguimiento al cumplimiento del objeto, corresponde a este órgano colegiado, y máxima autoridad de un Gobierno Municipal, hacer lo propio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa con punto de acuerdo, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, Suscripción, Firma y Contenido de Contrato de Asociación de Tierras Comunales, entre el Núcleo Agrario denominado Comunidad Indígena de Mezcala, municipio de Poncitlán, estado de Jalisco (ASOCIADO), por conducto de los integrantes de los órganos de representación, Comisariado de Bienes Comunales (Presidente, Secretario y Tesorero) y Consejo de Vigilancia (Presidente); y este H. Ayuntamiento (ASOCIANTE); quedando como sigue:

CONTRATO DE ASOCIACION DE TIERRAS COMUNALES

CONTRATO DE ASOCIACION DE TIERRAS COMUNALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL NUCLEO AGRARIO DENOMINADO, COMUNIDAD INDIGENA DE MEZCALA, DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO; POR CONDUCTO, DE, LOS CC. NORBERTO ROJAS SANABRIA, SANTIAGO CRUZ VELAZQUEZ, NICOLAS INDALICIO DE LA CRUZ Y J. JESUS BALTAZAR CONTRERAS, EN SU CARACTER DE, LOS TRES PRIMEROS, EN EL ORDEN DE COMPARECENCIA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESAORO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES; MIENTRAS QUE EL ÚLTIMO DE ELLOS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL ASOCIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ, RICARDO CARRILLO MUÑOZ, JAVIER ZAMORA REYES E ISMAEL PRADO VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL INTERINO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO " EL ASOCIANTE", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I.- "EL ASOCIADO" DECLARA QUE:
 - I.1.- Es propietario de una extensión de terrenos comunales de 3,602 hectáreas; que le fueron titulados y reconocidos, mediante resolución presidencial del día 31 de agosto de año 1964, denominado legalmente el núcleo agrario como "Comunidad Indígena de Mezcala", en el municipio de Poncitlán, Jalisco.
 - I.2.- Es su intención comprometer el aprovechamiento de una fracción de los terrenos referidos en la declaración anterior, la cual tiene una extensión en su superficie aproximada de 1,134 metros cuadrados, en la que ya existe una construcción de una planta de aproximadamente 546 metros cuadrados, donde Construirá/habilitará una Clínica Médica Pública Gratuita de Medicina General, con especialidad para atención de Enfermos Renales, que operará con la participación del Sector Privado, Asociaciones Civiles, Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco y H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco; con las siguientes medidas y linderos:

- NORTE.- 18.36 M EN LINEA RECTA, CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- SUR.- 22.00 M EN LINEA RECTA, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 gobierno@poncitlan.gob.mx
www.poncitan.gob.mx Gobierno de Poncitlán Poncitlangob

[Handwritten signature]

Maria Mercedes Araya

JUANITA PE DE JESUS

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]



Jesús Domel



FRONTERA.- 54.07 M EN LÍNEA QUEBRADA, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

FRONTERA.- 53.87 M EN LÍNEA RECTA, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

I.3.- Acreditan su personalidad con las credenciales expedidas por el Registro Agrario Nacional; que se agregan al presente, asimismo que aportaron una fotografía que concuerda con sus rasgos físicos referentes a "EL ASOCIADO"; así como, las respectivas credenciales de votar, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

Además, que mediante Asamblea General de Comuneros celebrada el día 23 de enero de año 2026, de conformidad a la segunda convocatoria, se aprobó por mayoría (unanimidad), la suscripción y firma del presente instrumento jurídico; como se acredita con la asamblea en bits, que se adjunta en copias debidamente certificadas.

I.4.- Señale como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aun de carácter personal, en la calle Santuario, número 9, colonia Centro, en Mezcala de la Asunción, Poncitlán, Jalisco; que son las instalaciones comunales; las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- "EL ASOCIANTE" DECLARA QUE:

II.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, incisos a) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 54 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le corresponde la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II.2.- En los términos de los artículos 115, fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II, 77, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47, fracción I y 52, fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar los órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que este celebra.

II.3.- Le es necesario contar con un predio a fin de que se realice la construcción si es necesario y a habilitación una Clínica Médica Pública Gratuita para atención de Enfermos Renales, que operara con la participación del Sector Privado, Asociaciones Civiles, Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco y H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, razón por la cual mediante Trigesima Primera Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento, celebrada el día 26 de febrero del año 2026, se autorizó la celebración del presente contrato de Asociación, mediante el cual "EL ASOCIANTE", adquiere los derechos para el uso y aprovechamiento de la fracción del predio descrito en la declaración I.2 del presente contrato, en el que se realizara la obra antes mencionada.

II.4.- Señale como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aun las de carácter personal, en la calle Masón Corona número 28, municipio de Poncitlán, Jalisco, CP. 45920; instalaciones del Palacio Municipal; las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Única. De conformidad con las declaraciones descritas, es su interés celebrar el presente contrato para los efectos de formalizar sus relaciones de asociación en los términos del presente instrumento.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 27, fracción VII, 115, fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I y II, 77, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 9, 23, fracción V, 32, 33, 43, 45, 73 y 74 de la Ley Agraria; 25, fracción II, inciso h) y 36, fracción X, del Reglamento Interior del Registro

Jesús Domel

Ruiz

ADMS

MARINA

María Mercedes Arce

JUAN CARLOS DE JESUS



Nacionales; 47, fracción I, 52, fracción I y II, 94, fracción I, de la Ley de Aguas y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Las partes acuerdan celebrar el presente contrato, de conformidad a los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato de Asociación de Tierras Comunes es que "EL ASOCIADO" transmite el aprovechamiento de la superficie señalada en la declaración 1.2, a "EL ASOCIANTE", quien a su vez acepta expresamente dicha transmisión, a fin de realizar la construcción si fuera necesaria y habilitación de una Clínica Médica General Pública Gratuita, con especialidad para atención de Enfermos Renales, que operará con la participación del Sector Privado, Asociaciones Civiles, Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco y H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco; ubicada en la Cuesta de Mezcala, Mezcala de la Asunción, municipio de Poncitlán, Jalisco.

SEGUNDA.- El terreno al que se alude en la cláusula anterior corresponde a 1,124 mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados; que actualmente tiene una construcción de una planta de 516 quinientos cuarenta y seis metros cuadrados. Y se ubica por Calle Benito Juárez, también conocida como calle 16 de septiembre, marcada con el número 75 setenta y cinco, en la Cuesta de Mezcala, núcleo de Población perteneciente a la Comunidad Indígena de Mezcala, municipio de Poncitlán, Jalisco.

En ese mismo orden de ideas; se anexa al presente levantamiento topográfico del inmueble para mayor precisión.

TERCERA.- "EL ASOCIANTE" manifiesta en este acto que el bien inmueble objeto de este contrato, el cual se describe en la cláusula anterior, será utilizado únicamente al objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

CUARTA.- "EL ASOCIADO" transmite el aprovechamiento de la fracción de terreno descrita en la cláusula segunda, ubicada al Oriente de la zona urbana de la localidad de Mezcala de la Asunción, colonia la Cuesta, con coordenadas de referencia dentro del predio correspondiente a la construcción y habilitación de una Clínica Médica General Pública Gratuita, con especialidad para atención de Enfermos Renales, que operará con la participación del Sector Privado, Asociaciones Civiles, Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco y H. Ayuntamiento de Poncitlán, en sistema UTM (709333.00 m E, 2356874.00 m N, 2256884.00 m N) a "EL ASOCIANTE", por el término de treinta años, contados a partir de su firma; término que se tendrá por prorrogado por otro término igual de común acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Agraria, a menos que se establezca por escrito un término diferente, o en su caso la terminación del presente contrato.

Así mismo, "EL ASOCIADO" faculta al "ASOCIANTE" para que, si fuera necesario, este último, ejerza acciones legales permitidas, respecto al inmueble que hoy ocupa; entre esas acciones; transmitir en comodato, asociación, etc. Pero siempre respetando el cumplimiento del objeto del presente.

QUINTA.- El presente contrato tendrá una duración de 30 (treinta) años, renovables al finalizar el periodo, contados a partir de la firma del presente instrumento, el cual podrá ser prorrogado de conformidad a la voluntad de las partes.

SEXTA.- "EL ASOCIADO" y "EL ASOCIANTE" convienen que cualquier pago que se genere por concepto de transmisión del bien objeto del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de "EL ASOCIANTE".

SÉPTIMA.- En causa de terminación anticipada del presente contrato, la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que ponga término o suspenda la actividad objeto de este contrato.

OCTAVA. "EL ASOCIADO" y "EL ASOCIANTE" acuerdan que, en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y aplicación del presente contrato, las partes se sujetarán a la competencia de los tribunales competentes del Municipio de Poncitlán, Jalisco.

NOVENA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe, mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado, previo acuerdo de las partes, lo que en todo caso deberá hacerse constar por escrito.

DÉCIMA.- El presente contrato se inscribirá ante la autoridad competente, a fin de que surta efectos contra terceros.

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 gobierno@poncitlan.gob.mx
www.poncitlan.gob.mx Gobierno de Poncitlán Poncitlangob

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: María Mercedes Anaya]

[Handwritten signature: J. GUADALUPE DE JESUS]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Jesús Lameo H' and 'M...']



Jesús Domínguez



que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y legal se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus hojas Municipio de Poncitlán, Jalisco, el día 26 veintiséis del mes de febrero del 2026 días mil veintiséis.

POR "EL ASOCIADO"

"COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE MEZCALA"

PRESIDENTE

C. NORBERTO ROJAS SANTIAGO.

SECRETARIO

C. SANTIAGO CRUZ VELAZQUEZ.

TESORERO

C. NICOLAS INDALECIO DE LA CRUZ.

"CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE MEZCALA"

PRESIDENTE

C. J. JESUS BALTAZAR CONTRERAS.

POR "EL ASOCIANTE"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ.

SINDICO MUNICIPAL INTERINO

C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ.

SECRETARIO GENERAL

C. JAVIER ZAMORA REYES.

ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ.

TESTIGOS

C. IVAN SANTIAGO GUTIERREZ.
(DELAGADO DE MEZCALA DE LA ASUNCIÓN)

C. FRANCISCO DE LOS SANTOS INDALECIO.
(AGENTE MUNICIPAL DE LA CUESTA DE MEZCALA)

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 gobierno@poncitlan.gob.mx
www.poncitlan.gob.mx Gobierno de Poncitlán Poncitlangob

[Handwritten signature]

María Mercedes Anaya

JOSUANA DE JESUS

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]

MARICMF



Jesús Lomei H.

SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; facultar a los funcionarios públicos municipales que desempeñen los cargos de; PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; y en su caso, si se requiere, al Titular de los Servicios Médicos Municipales; para que en Representación de este Ente Municipal, suscriban y firmen el Contrato de Asociación de Tierras Comunales que nos ocupa.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; se instruya a la Secretaría General de este Gobierno Municipal, a efecto de realizar las acciones tendientes, para que surta efectos legales inmediatos a la firma el Instrumento Jurídico que nos atañe; considerando, notificar a los departamentos municipales correspondientes para establecerla legalidad para cumplir con la presente iniciativa.

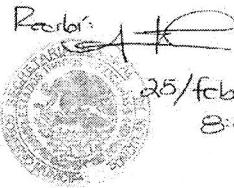
Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

ING.- RICARDO CARRILLO MUÑOZ.

SÍNDICO INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.



Recebo: 25/febrero/2025
8:00 a.m.

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

MARI CMF

[Handwritten signature]

Maria Mercedes Aguadalupe de Jesús Anaya



Jose Jesus Lomeli

Hace uso de la voz, el **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, en donde dijo lo siguiente: antes de someterlo a votación, comentarles que este documento adjunta un estudio topográfico con las especificaciones para lo que diere lugar y para que no hubiera una contravención.-----

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, señaló: Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **tercer punto**, que refiere al **orden del día**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-----

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, informó: doy cuenta Sr. Presidente que de **doce Regidores** presentes y que conforman el pleno, tenemos **doce votos a favor**, **cero votos en contra** y **cero votos en abstención**.-----

Comunico que es aprobado el **tercer punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRUEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ	SÍNDICO INTERINO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA			
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA			
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		12	0	0

Jose Jesus Lomeli
Ramón Corona
HDM
Maria Mercedes Anaya

El **Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, comentó: gracias a todos los Regidores por la aprobación, será a beneficio del municipio y sobre todo para la ribera. -----

[Handwritten signature]

Maria Mercedes Anaya
GUADALUPE DE JESUS





Jesús dome li

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO: Aprueba y Autoriza.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, Suscripción, Firma y Contenido de Contrato de Asociación de Tierras Comunales, entre el Núcleo Agrario denominado Comunidad Indígena de Mezcala, municipio de Poncitlán, estado de Jalisco (ASOCIADO), por conducto de los integrantes de los órganos de representación, Comisariado de Bienes Comunales (Presidente, Secretario y Tesorero) y Consejo de Vigilancia (Presidente); y este H. Ayuntamiento (ASOCIANTE); quedando como sigue: (

CONTRATO DE ASOCIACION DE TIERRAS COMUNALES

CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS COMUNALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL NUCLEO AGRARIO DENOMINADO, COMUNIDAD INDIGENA DE MEZCALA, DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; POR CONDUCTO, DE, LOS CC. NORBERTO ROJAS SANABRIA, SANTIAGO CRUZ VELAZQUEZ, NICOLAS INDALECIO DE LA CRUZ y J. JESUS BALTAZAR CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE, LOS TRES PRIMEROS, EN EL ORDEN DE COMPARECENCIA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES; MIENTRAS QUE EL ÚLTIMO DE ELLOS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL ASOCIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ, RICARDO CARRILLO MUÑOZ, JAVIER ZAMORA REYES E ISMAEL PRADO VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL INTERINO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO " EL ASOCIANTE", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL ASOCIADO" DECLARA QUE:

I.1.- Es propietario de una extensión de terrenos comunales de 3,602 hectáreas; que le fueron titulados y reconocidos, mediante resolución presidencial del día 31 de agosto de año 1964, denominado legalmente el núcleo agrario como "Comunidad Indígena de Mezcala", en el municipio de Poncitlán, Jalisco.

I.2.- Es su intención comprometer el aprovechamiento de una fracción de los terrenos referidos en la declaración anterior, la cual tiene una extensión en su superficie aproximada de 1,134 metros cuadrados, en la que ya existe una construcción de una planta de aproximadamente 546 metros cuadrados, donde Construirá/habilitara una Clínica Médica Pública Gratuita de Medicina General, con especialidad para atención de Enfermos Renales, que operara con la participación del Sector Privado, Asociaciones Civiles, Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Salud Jalisco y H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco; con las siguientes medidas y linderos:

NORTE. - 18.36 M EN LINEA RECTA, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

[Handwritten signature]

María Mercedes Anaya
J. GUADALUPE DE JESUS

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M 9 5 / cmf

[Handwritten signature]





Jesús Domínguez

SUR. - 22.00 M EN LINEA RECTA, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

ORIENTE. - 54.07 M EN LINEA QUEBRADA, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

PONIENTE. - 53.87 M EN LINEA RECTA, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

I.3.- Acreditan su personalidad con las credenciales expedidas por el Registro Agrario Nacional; que se agregan al presente, mismas que contienen una fotografía que concuerda con sus rasgos físicos referentes a "EL ASOCIADO"; así como, las respectivas Credenciales de votar, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

Además; que mediante Asamblea General de Comuneros celebrada el día 23 de enero de año 2026, de conformidad a la segunda convocatoria, se aprobó por mayoría (unanimidad), la suscripción y firma del presente instrumento jurídico; como se acredita con la asamblea en cita, que se adjunta en copias debidamente certificadas.

I.4.- Señale como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún de carácter personal, en la calle Santuario, número 9, colonia Centro, en Mezcala de la Asunción, Poncitlán, Jalisco; que son las instalaciones comunales; las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- "EL ASOCIANTE" DECLARA QUE:

II.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, incisos a) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le corresponde la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales

II.2.- En los términos de los artículos 115, fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II, 77, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47, fracción I y 52, fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que este celebre.

II.3.- Le es necesario contar con un predio a fin de que se realice la construcción si es necesario y a habilitación una Clínica Médica Pública Gratuita para atención de Enfermos Renales, que operara con la participación del Sector Privado, Asociaciones Civiles, Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Salud Jalisco y H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, razón por la cual mediante Trigésima Primera Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento, celebrada el día 26 de febrero del año 2026, se autorizó la celebración del presente contrato de Asociación, mediante el cual "EL ASOCIANTE", adquiere los derechos para el uso y aprovechamiento de la fracción del predio descrito en la declaración I.2 del presente contrato, en el que se realizará la obra antes mencionada.

II.4- Señale como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aun las de carácter personal, en la calle Ramon Corona número 25, municipio de Poncitlán, Jalisco, CP. 45950; instalaciones del Palacio Municipal; las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

[Handwritten signature]

Maria Mercedes Anaya J. GUADALUPE DE JESUS

[Handwritten signatures and initials: HDM, MARIAMF]





Jesus domei

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Única. De conformidad con las declaraciones descritas, es su interés celebrar el presente contrato para los efectos de formalizar sus relaciones de asociación en los términos del presente instrumento.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 27, fracción VII, 115, fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I y II, 77, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 9, 23, fracción V, 32, 33, 43, 45, 73 y 74 de la Ley Agraria; 25, fracción II, inciso h) y 36, fracción X, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 47, fracción I, 52, fracción I y II, 94, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato de Asociación de Tierras Comunales es que "EL ASOCIADO" transmite el aprovechamiento de la superficie señalada en la declaración 1.2, a "EL ASOCIANTE", quien a su vez acepta expresamente dicha transmisión, a fin de realizar la construcción si fuera necesaria y habilitación de una Clínica Médica General Pública Gratuita, con especialidad para atención de Enfermos Renales, que operara con la participación del Sector Privado, Asociaciones Civiles, Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Salud Jalisco y H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco; ubicada en la Cuesta de Mezcala, Mezcala de la Asunción, municipio de Poncitlán, Jalisco.

SEGUNDA. - El terreno al que se alude en la cláusula anterior corresponde a 1,134 mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados; que actualmente tiene una construcción de una planta de 546 quinientos cuarenta y seis metros cuadrados. Y se ubica por Calle Benito Juárez, también conocida como calle 16 de septiembre, marcada con el numero 75 setenta y cinco, en la Cuesta de Mezcala, núcleo de Población perteneciente a la Comunidad Indígena de Mezcala, municipio de Poncitlán, Jalisco.

En ese mismo orden de ideas; se agrega al presente levantamiento topográfico del inmueble para mayor precisión.

TERCERA. - "EL ASOCIANTE" manifiesta en este acto que el bien inmueble objeto de este contrato, el cual se describe en la cláusula anterior, será utilizado únicamente al objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

CUARTA.- "EL ASOCIADO" transmite el aprovechamiento de la fracción de terreno descrita en la cláusula segunda, ubicada al Oriente de la zona urbana de la localidad de Mezcala de la Asunción, colonia la Cuesta, con coordenadas de referencia dentro del predio correspondiente a la construcción y habilitación de una Clínica Médica General Pública Gratuita, con especialidad para atención de Enfermos Renales, que operara con la participación del Sector Privado, Asociaciones Civiles, Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Salud Jalisco y H. Ayuntamiento de Poncitlán, en sistema UTM (709333.00 m E, 2256884.00 m N) a "EL ASOCIANTE", por el término de treinta años, contados a partir de su firma; término que se tendrá por prorrogado por otro término igual de común acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Agraria, a menos que se establezca por escrito un término diferente, o en su caso la terminación del presente contrato.

Así mismo; "EL ASOCIADO" faculta al "ASOCIANTE" para que, si fuera necesario, este último, ejerza acciones legales permitidas, respecto al inmueble que nos

[Handwritten signature]

GUADALUPE DE JESUS
[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]





Jesús Lomeri H.

ocupa; entre esas acciones; transmitir en comodato, asociación, etc. Pero siempre respetando el cumplimiento del objeto del presente.

QUINTA. - El presente contrato tendrá una duración de 30 (treinta) años, renovables al finalizar el período, contados a partir de la firma del presente instrumento, el cual podrá ser prorrogado de conformidad a la voluntad de las partes.

SEXTA. - "EL ASOCIADO" y "EL ASOCIANTE" convienen que cualquier pago que se genere por concepto de transmisión del bien objeto del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de "EL ASOCIANTE".

SÉPTIMA. - Es causa de terminación anticipada del presente contrato, la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que ponga término o suspenda la actividad objeto de este contrato.

OCTAVA. "EL ASOCIADO" y "EL ASOCIANTE" acuerdan que, en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y aplicación del presente contrato, las partes se sujetarán a la competencia de los tribunales competentes del Municipio de Poncitlán, Jalisco.

NOVENA. - El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe, mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado, previo acuerdo de las partes, lo que en todo caso deberá hacerse constar por escrito.

DÉCIMA. - El presente contrato se inscribirá ante la autoridad competente, a fin de que surta efectos contra terceros.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas en el Municipio de Poncitlán, Jalisco, el día 26 veintiséis del mes de febrero del año 2026 dios mil veintiséis.

POR "EL ASOCIADO"

"COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE MEZCALA"

PRESIDENTE

C. NORBERTO ROJAS SANTIAGO.

SECRETARIO

TESORERO

C. SANTIAGO CRUZ VELAZQUEZ.

C. NICOLAS INDALECIO DE LA CRUZ.

"CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE MEZCALA"

PRESIDENTE

C. J. JESUS BALTAZAR CONTRERAS.

POR "EL ASOCIANTE"

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL INTERINO



[Handwritten signature]

María Mercedes Anaya

GUADALUPE DE JESUS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maricela



C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ.



C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ.



Poncitlán

Jesús domei

SECRETARIO GENERAL

ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

C. JAVIER ZAMORA REYES.

C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ.

TESTIGOS

C. IVAN SANTIAGO GUTIERREZ.

C. FRANCISCO DE LOS SANTOS INDALECIO.

(DELAGADO DE MEZCALA DE LA ASUNCIÓN)

(AGENTE MUNICIPAL DE LA CUESTA DE MEZCALA)

SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; facultar a los funcionarios públicos municipales que desempeñen los cargos de; **PRESIDENTE, SÍNDICO INTERINO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;** y en su caso, si se requiere, al Titular de los Servicios Médicos Municipales; para que, en Representación de este Ente Municipal, suscriban y firmen el Contrato de Asociación de Tierras Comunales que nos ocupa.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. **Aprueba y Autoriza:** se instruya a la secretaria general de este Gobierno Municipal, a efecto de realizar las acciones tendientes, para que surta efectos legales inmediatos a la firma el Instrumento Jurídico que nos atañe; considerando, notificar a los departamentos municipales correspondientes para establecerla legalidad para cumplir con la presente iniciativa.

4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.

El Presidente Municipal, C. Arturo Israel Ascencio Gómez, comentó: continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, le solicito al Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, de lectura al punto que nos ocupa.

[Handwritten signature]

Maria Mercedes Anaya

JUAN DAVID PEZ DE JESUS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maricela





Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, respondió: como lo indica Sr. Presidente, les informo a este Pleno en general, que esta Secretaria General, no cuenta con ningún asunto a tratar. Por lo tanto, les pregunto ¿Sí ustedes tienen o cuentan con algún punto de asuntos varios para su exposición?


LOS REGIDORES ASIENTEN QUE NO TIENEN NINGUN PUNTO A TRATAR.-----

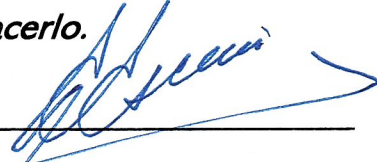
No habiendo ningun punto doy por concluido el cuarto punto del orden del día de asuntos varios.-----

5.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, informó: continuando con el quinto punto del orden del día, les informo que una vez escuchados y agotados los puntos que integran el orden del día, agradezco la participación de cada uno de ustedes, regidoras y regidores. -----

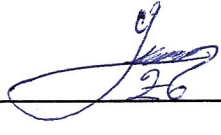
Doy por terminada la presente sesión, siendo las 9:00 nueve horas, del día 26 veintiséis de febrero del año 2026 dos mil veintiséis. Ordenándose al secretario del Ayuntamiento levantar el Acta de Sesión.

Firman y/o Huella en su caso, el acta quienes intervinieron y así quisieron hacerlo. 



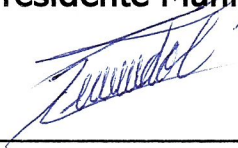
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ.

Presidente Municipal.

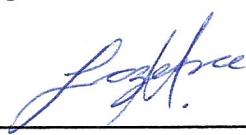


C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA

Regidora



C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
 Síndico Interino.



C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO
 Regidora





José Lomeli H.

MARICARME

C. JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ HERNÁNDEZ

C. MARICARMEN MÚÑOZ FLORES

Regidor

Regidora

C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO

C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES

Regidor

Regidora

J. GUADALUPE DE JESÚS

C. J. GUADALUPE DE JESÚS URCINO

C. ARTURO SALCEDO IBAROLA

Regidor

Regidor

C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNÁNDEZ

C. MARÍA MERCEDES ANAYA CÁRDENAS

Regidora

Regidora

C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ

C. HILDELISA ARCE

Regidor

Regidora

C. JAVIER ZAMORA REYES

Secretario General.

